



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO RAD. No. 1100140030-05-2019-00433-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (cesionario del crédito)
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

DEMANDADO: ALIMENTOS TIERRAS DEL SUR S.A.S. y HECTOR
CARDENAS GOMEZ.

Visto el informe secretarial que antecede (folio 196 C.1) y sin perjuicio de la notificación realizada a la parte demandada folios 189 a 195 de la presente encuadernación, y con el fin de evitar futuras nulidades, requiérase a la parte actora, para que agote el trámite de notificación de la pasiva en la dirección de correo electrónica registrada en el certificado existencia y representación legal de la sociedad demandada, es decir, la espitaleta.gerardo@gmail.com conforme lo dispuesto en los (Arts. 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 *ibidem* o con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 **hoy** Ley 2213 de 2022).

Así las cosas, una vez se cumpla con lo aquí requerido se decidirá lo correspondiente a la solicitud de emplazamiento deprecado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63
del 28 JUL. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria